

**Decreto N° 400, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**  
Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile

<b>Normativa</b>	Decreto N° 400, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2020.
<b>Organismo</b>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior.
<b>Fecha de promulgación</b>	10 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de publicación</b>	12 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	12 de septiembre de 2020.
<b>Versión</b>	Única
<b>Última modificación</b>	-
<b>Antecedentes</b>	<p>El Presidente de la República declaró a través del Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, en atención al brote de COVID- 19, calificado como pandemia. Luego, esta medida fue prorrogada por el decreto supremo N° 269 de 2020 del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N° 104.</p> <p>Además, por medio del Decreto Supremo N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior.</p>
<b>Objetivos</b>	<p>Prorrogar el estado de excepción constitucionalidad por calamidad pública para todo el territorio nacional, por un plazo de 90 días, esto en atención a que se mantienen las circunstancias que motivaron la declaración de dicho estado el pasado 18 de marzo del presente año y que luego fue prorrogada por el DS ° 269.</p> <p>Además, se renuevan las designaciones de los Jefes de la Defensa Nacional en cada región del país a los miembros de las Fuerzas Armadas individualizados en los decretos supremos N° 104, N° 108, N° 269 y N° 328 del año 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p> <p>La prorrogación de este estado de excepción está en sintonía con las distintas medidas adoptadas por la autoridad sanitaria</p>

	para prevenir el contagio de COVID-19, tales como aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, entre otros.
<b>Novedades o comentarios</b>	Este Decreto demuestra la necesidad de seguir manteniendo las diversas medidas para resguardar la salud de la población, atendiendo a que las circunstancias en que se sostuvo la declaración de estado de excepción de constitucional en marzo del presente año que fue prorrogado en el mes de junio, se siguen manteniendo, aun cuando la cifra de contagiados diarios va a la baja es necesario mantener las medidas sanitarias.
<b>Modificación a otros cuerpos legales.</b>	-

Por M. Esperanza Delgado  
Ayudante Cátedra de Derecho Público